



SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y OCHO.

se halla encada uno un Totulo que señala
los oficios de Alcaldes, Regidores, Jurados
y Procuradores Sindicos, y que en el
pecerto a Alcaldes, ha de quedar el testi-
monio necesario, que contenga dho aut-
y sus declaraciones para su observancia;
concluida que fue dha Inscular. havien-
do comparecido Salvador Perez, Alc. p. m. en
actual dha v. y Lorenzo Guaxiola, C. n. de
su Ayuntamiento. a su presencia se reconoci-
eron, y contaron dhas bolillas, y enviada la
Arca, se les entregó acada uno su llave,
quedando otra en poder de dho Sr. Juez de
Comision, para darla a el q. hace de Proñ
Personero, y con efecto havien dose presentas
este despues se le entereó de todo lo obrado
en la Insculacion, y manifestó q. en su
dictamen estava muy anexada, y se
conformó con ella, q. lo que se procedio por
su m. d. a hacerle entrega de la llave
que existia en su poder la que recibio a
mi presencia, como todo lo relacionado

